

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

VISIÓN CRÍTICA

La Contraloría General de la República en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley que rige sus funciones, así como en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 y de su Plan Estratégico 2009-2015, en aras de contribuir, desde su campo de acción, con uno de los procesos más importantes para el país en las últimas décadas, como lo es la edificación del estado comunal, el cual tiene como principal protagonista el ciudadano en su derecho constitucional a participar en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas, durante el año 2011 ejerció un conjunto de acciones dirigidas a conocer los procesos administrativos y financieros para la ejecución de proyectos comunitarios, sociales y productivos; mediante las cuales se busca el fortalecimiento de las instancias del poder popular. En ese sentido, se evaluó una muestra de consejos comunales, así como importantes instituciones del sector público que destinan recursos para ser manejados de manera directa por dichos consejos; las acciones incluyeron además, un conjunto de actividades de empoderamiento de los ciudadanos a través de nuestro servicio de atención al ciudadano, principal medio para cumplir nuestra misión de contribuir a promover la educación como proceso creador de la ciudadanía y para la recepción y atención de denuncias.

Los resultados de la gestión cumplida permitieron constatar la efectiva asignación de recursos a las instancias del poder popular por parte del Estado venezolano, la implementación de políticas orientadas al desarrollo de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social, productivo, humanista y endógeno, dirigido a lograr que los ciudadanos puedan vivir en condiciones de igualdad; así como debilidades de control interno en la rendición de cuentas y fallas en el seguimiento y supervisión en la ejecución de proyectos situaciones, estas últimas, sobre las cuales estimamos hacer un llamado de atención a los ciudadanos y ciudadanas integrantes de consejos comunales, a los fines de asumir la transparencia como principio fundamental en la administración, manejo o custodia de recursos públicos y a los órganos y entes que asignan recursos a los consejos comunales, la responsabilidad que tienen por la orientación sobre los mecanismos de control interno que deben cimentar las respectivas operaciones y fundamentalmente, condicionar a su

cumplimiento la aprobación de nuevos recursos y proyectos.

Finalmente, es conveniente destacar, que aun tomando en consideración las funciones de control interno poco fortalecidas en las instancias del poder popular, no podemos negar que la puesta en práctica de este novedoso proceso de descentralización, traduce el ejercicio pleno de soberanía por parte del pueblo y constituye un gran paso en la construcción de ese Estado social, de derecho y de justicia que propugna la Constitución aprobada en 1999.